



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por el C. [REDACTED], el siete de mayo del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00066/ISSEMYM/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de mayo de 2015.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

“empleos en los que se ha laborado” (SIC).

Sin archivo adjunto.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal, o en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Con fundamento en el artículo 25, 34, 35 y 39 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como el artículo 24 fracción I de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*; se solicita al particular precise si requiere sus avisos de movimientos de alta gestionados ante el ISSEMyM, por las instituciones públicas en las cuales prestó sus servicios, presentando ante la Unidad de Información el documento a través del cual acredite su personalidad como titular de la información requerida, mediante una identificación oficial vigente con fotografía, toda vez que la descripción de la información requerida no es clara y precisa, además de que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite en su caso, como titular de los datos personales; así mismo, es necesario indique su clave ISSEMyM, con la finalidad de iniciar y facilitar la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Así mismo, en caso de requerir sus avisos de movimientos de alta gestionados ante el ISSEMyM, por las instituciones públicas en las cuales prestó sus servicios, considerando que la naturaleza de la información solicitada se vincula con datos personales sensibles, no es posible enviarla a través del SAIMEX; siendo necesario que indique si requiere su información en copias simples (con costo); en copias certificadas (con costo); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético.

Es importante señalar, que podrá complementar la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo, una vez que sea desahogado el requerimiento anteriormente mencionado, y una vez localizados los documentos solicitados en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, **deberá presentarse con el documento original que lo acredite como titular de la información solicitada**, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al presente acuerdo, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (01722) 2261900 extensiones 1151 y 1177.

- e) **Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como con los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México*, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en caso de requerir sus avisos de movimientos de alta gestionados ante el ISSEMyM, por las Instituciones públicas en las cuales prestó sus servicios, es necesario complementa la solicitud de acceso a datos personales; toda vez que la descripción de la información requerida no es clara y precisa, además de que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite en su caso, como titular de los datos personales; así como, indicar su clave ISSEMyM y la modalidad de entrega de la información.

- f) **Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.**

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México*, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa al particular que podrá desahogar los



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/3



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación.

- g) **Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.**

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00066/ISSEMYM/AD/2014
ARGD/KACM/CRMR